PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
11 NOV 2013
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
HORA:

PJ/UTAIP/218/2013

Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **09/11/2013 22:52**

Número de folio: **05535613**

Nombre o denominación social del solicitante: Jose Manuel Arias Rodriguez

Nombre del representante:

Información que requiere:

Copia en versión electrónica de Los documentos que contengan los criterios generales del poder judicial para la asignación de comunicación social y publicidad oficial a los medios de comunicación.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **10/12/2013**
según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles:**10/12/2013**
según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **03/12/2013**
según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles:**19/11/2013**
según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **10/12/2013**
según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles:**19/11/2013**
según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su

identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Folio Infomex: 05535613
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/620/13
Interesado: JOSE MANUEL ARIAS RODRIGUEZ.
ACUERDO DE NEGACION DE INFORMACION

Villahermosa, Tabasco a 13 de Noviembre de 2013.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información, realizada por la persona que se identifica como **JOSE MANUEL ARIAS RODRIGUEZ**, presentada el día nueve de noviembre de dos mil trece a las veintidós horas con cincuenta y dos minutos, registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/218/2013**, en la que requiere lo siguiente:----------

"...Copia en versión electrónica de Los documentos que contengan los criterios generales del poder judicial para la asignación de comunicación social y publicidad oficial a los medios de comunicación...[sic]".----------

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: Que con fecha nueve de noviembre del presente año, la persona que se identifica como **JOSE MANUEL ARIAS RODRIGUEZ,** realizó vía sistema Infomex Tabasco, la solicitud relativa a***"...Copia en versión electrónica de Los documentos que contengan los criterios generales del poder judicial para la asignación de comunicación social y publicidad oficial a los medios de comunicación...[sic]".***----------

SEGUNDO: La Unidad de Acceso a la Información remitió Oficio Núm. TSJ/OM/UT/614/13, de fecha doce de noviembre del dos mil trece, al Lic. Pedro Lara Hernández, Director de

Relaciones Públicas y Comunicación Social, donde se le solicitó la información materia de este acuerdo.----------

TERCERO: Por consiguiente, con Oficio No. DRPYCS/242, de fecha doce de noviembre del presente año, el Lic. Pedro Lara Hernández, Director de Relaciones Públicas y Comunicación Social, informó a esta Unidad, lo siguiente: ***"...Debido a la política de austeridad económico-administrativa instrumentada a raíz de los acontecimientos de todos conocidos en el estado de Tabasco, no tenemos documentos que contengan criterios generales del Poder Judicial para asignar publicidad oficial a los medios de comunicación.*** ----------
El único criterio que aplicamos las pocas veces que hemos tenido la necesidad de dar a conocer alguna información importante a la opinión pública, es la de solicitar a varios medios de comunicación la cotización de la publicación, seleccionando la más económica....[sic]"..----------

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Por lo anterior, esta Unidad procede a informar al solicitante **JOSE MANUEL ARIAS RODRIGUEZ**, que resulta necesario negar la información solicitada, toda vez que en los términos solicitados, **no tenemos documentos que contengan criterios generales del Poder Judicial para asignar publicidad oficial a los medios de comunicación**. Lo anterior, se concluye después de haber efectuado la consulta correspondiente al área responsable y competente para conocer y procesar los datos solicitados.----------

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL ESTADO DE T

SEGUNDO: Por consiguiente, esta Unidad de Transparencia se encuentra impedida para proporcionar la información solicitada por **JOSE MANUEL ARIAS RODRIGUEZ**, en virtud de que no se encontró información relacionada con su pedimento.----------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Unidad procede a emitir el siguiente:----------

A C U E R D O

PRIMERO: Que habiendo analizado detenidamente la solicitud de información No. **PJ/UTAIP/218/2013**, presentada por **JOSE MANUEL ARIAS RODRIGUEZ** y habiendo realizado la consulta correspondiente ante el área competente y legalmente facultada para conocer de asuntos relacionados con la solicitud interpuesta, **NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN RELACIONADA** a lo requerido por el solicitante.----------

SEGUNDO.- Toda vez que el solicitante **JOSE MANUEL ARIAS RODRIGUEZ,** presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio,** conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.----------

TERCERO.- Hágase del conocimiento de la solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a

la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.----------

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.----------

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.---------
---

ATENTAMENTE

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL ESTADO DE TABASCO

L.C.P. ADA PATRICIA HERRERA GANZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL

C.c.p.- Archivo.

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

OFICIO No. TSJ/OM/UT/614/13

Villahermosa, Tabasco, Noviembre 12, de 2013.

RECIBIDO PRESIDENCIA 12 NOV 2013 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TAB.

LIC. PEDRO LARA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTCIA
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 05535613 que ha quedado registrada bajo el **folio interno No. PJ/UTAIP/218/2013,** que a la letra dice:

"...Copia en versión electrónica de los documentos que contengan los criterios generales del poder judicial para la asignación de comunicación social y publicidad oficial a los medios de comunicación...[SIC]".

No omito manifestar, que se cuenta con **2 días hábiles** a fin de que proporcione lo solicitado.

A T E N T A M E N T E

L.C.P. ADA PATRICIA HERRERA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO 12 NOV 2013 RECIBIDO

C.c.p. Lic. Jorge Javier Priego Solís.- Magistrado Presidente del TSJ.
C.c.p.- Archivo.

Calle: Independencia Esq. Nicolás Bravo S/N. Col. Centro, Villahermosa, Tabasco. C.P.86000.
Tel y Fax: (993) 3-58-20-00. ext. 2072
Correo: *transparencia@tsj-tabasco.gob.mx*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL

"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MA. PINO SUÁREZ"

OFICIO NO. DRPYCS/242

Villahermosa, Tab., 12 de noviembre de 2013.

L.C.P Ada Patricia Herrera González.
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información del TSJ.
Presente.

Por medio del presente doy respuesta a usted del oficio TSJ/OM/UT/614/13, que me hizo llegar, referente a "documentos que contengan criterios generales del Poder Judicial para la asignación de comunicación social (sic) y publicidad oficial a los medios de comunicación".

Debido a la política de austeridad económico-administrativa instrumentada a raíz de los acontecimientos de todos conocidos en el estado de Tabasco, no tenemos documentos que contengan criterios generales del Poder Judicial para asignar publicidad oficial a los medios de comunicación.

El único criterio que aplicamos las pocas veces que hemos tenido la necesidad de dar a conocer alguna información importante a la opinión pública, es la de solicitar a varios medios de comunicación la cotización de la publicación, seleccionando la más económica.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
12 NOV 2013
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
HORA: 15:14 hrs

Atentamente

Lic. Pedro Lara Hernández.
Director

C.c.p. Lic. Jorge Javier Priego Solís. Magistrado presidente del TSJ
C.c.p. Minutario.
PLH/vmvb.